

Excmo

EXP. 28687

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

REYNALDO RESHUAN GRANJA.- En mi calidad de representante legal de la **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, a usted atentamente digo: - - - - -

Por medio de la presente solicito corregir la información de los socios, debido a que constan como socios los señores:

FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA	1000 (\$ 40,00)
REYNALDO RESHUAN GRANJA	9000 (\$ 360,00)

Siendo lo correcto actualmente antes de la cesión de participaciones el único socio el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, según consta de la ultima escritura de cesión de derechos.

Adjunto copia simple de la ultima cesión de participaciones mediante la cual el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA , en representación de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. cedió el total del paquete accionario de la compañía (10.000 participaciones) a favor del señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, documento que se encuentra digitalizado en el portal de la Superintendencia de Compañías.

OK

Atentamente,

[Handwritten Signature]
REYNALDO RESHUAN GRANJA
GERENTE
C.I. 0906193305

RECEIVED
 28 ENE 2016
 Srta. Viviana Montalván
 C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 RECEIVED
 12 FEB 2016
 HORA: 9:22
 Receptor: Michelle Calderon Palacios
 Firma: *[Handwritten Signature]*

3

A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN

Guayaquil, 29 de Septiembre del 2014.

Sr. Ing.
Reinaldo Reshuan Granja
Ciudad.

28687

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA.LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, y con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente y facultades establecidas en los estatutos sociales.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el día tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1.993.

Atentamente,


ESTEFANIA RESHUAN BAQUERIZO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A.D.A.G.P. CIA.LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACIÓN según consta del Nombramiento que antecede. Guayaquil, 29 de Septiembre de 2014.


REINALDO RESHUAN GRANJA
C.C. #0906193305
NACIONALIDAD ECUATORIANA

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

28687

No. de RUC de la Compañía:

0991278591001

Nombre de la Compañía:

A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0918169483	PINCAY SOLEDISPA FRANCISCO MARCIAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N
2	0906193305	RESHUAN GRANJA REINALDO FREDDY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360 ⁰⁰⁰	N.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 28 ene 2016 09:50:31 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000626173

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE
HACE LA COMPAÑIA PREDIAL VIMAE S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR REYNALDO
RESHUAN GRANJA.
CUANTIA: (\$ 400,00)

14/05/2003

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, soltero, ejecutivo; y, por otra parte por sus propios derechos el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, - divorciado - ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

pleno consentimiento, me presentan la minuta siguiente: MINUTA: "SEÑOR REYNALDO RESHUAN GRANJA.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase otorgar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA en su calidad de Presidente,



4

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, como propietaria de Diez mil participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN; y, por otra parte comparece, en calidad de CESIONARIO el señor REYNALDO RESHUAN GRANJA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el día trece de Mayo del año dos mil tres, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallará en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor del señor REYNALDO RESHUAN GRANJA.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el socio esto es la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA, en su calidad de Presidente, cede las diez mil participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor REYNALDO RESHUAN GRANJA.

CUARTA.-

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ
HORAS.

En la ciudad de Guayaquil a los trece dias del mes de Mayo del año dos mil tres, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía ADAC.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El socio presente es: la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., propietaria de diez mil participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

10.000

0,04

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Para esta sesión, será designado como Presidente Ad - Hoc, el señor Carlos Cabanilla y actúa como Secretaria Ad- Hoc, la señorita Patricia Escobar. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el orden del día y sobre el cual se encuentran informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:

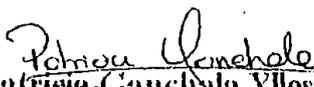


PUNTO UNICO: Autorización para que la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente ceda las participaciones que posea en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja.

En virtud de que la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente, es propietaria de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, desea transferir las participaciones que posee y que representan al capital social de la compañía ADAC.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor del señor REYNALDO RESHUAN GRANJA. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que va a realizar la compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente, como socio a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja. La junta luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos, que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a la Compañía PREDIAL VIMAE S.A., para que cedan las participaciones que tiene en la compañía ADAC.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión del señor Reynaldo Reshuan Granja a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- D) p. Compañía Predial Vimaie S.A., Francisco Pincay Soledispa, D) Carlos Barrionuevo Cabanilla, PRESIDENTE AD-HOC; E) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil,
13 de Mayo del 2003


~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC

1

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL VIMAE S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ HORAS.

En la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Mayo del año dos mil tres, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. se reúnen todos los accionistas de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El accionista presente es el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de veinte mil acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Presiden la sesión el señor Carlos Barrionuevo Cabanilla quién actúa como Presidente ad-hoc; y, la señorita Patricia Ganchala Yllescas quién actúa como secretaria ad-hoc. Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías se elabora la lista de asistentes lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Veinte Mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El temario que se va a tratar en la presente sesión es el siguiente:



PUNTO UNICO.- Autorización que debe conceder la compañía PREDIAL VIMAE S.A., a su PRESIDENTE, el señor Francisco Pincay Soledispa, para que ceda las participaciones que posee en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja.

Una vez aprobado por unanimidad el temario propuesto, el mismo que es aceptado por los accionistas presentes, por lo que se da tratamiento al punto único y para ello, manifiesta el Presidente de la Junta, que es necesario autorizar al Presidente de la Compañía, esto es al señor Francisco Pincay Soledispa, para que pueda ceder las Diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Américas cada una, que posee en la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja, por lo que es necesario que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas sea la que apruebe tal gestión.

Una vez realizada la propuesta, la misma es analizada y aceptada unánimemente por la Junta y a su vez se procede a autorizar al Presidente para que se encargue de todas las gestiones a seguir para el fiel cumplimiento de los resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que una vez leída por el Secretario a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes. Acto seguido se levanta la sesión siendo las catorce horas. f) Reynaldo Reshuan Granja, f) Carlos Barrionuevo Cabanilla, PRESIDENTE AD-HOC; f) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil,
12 de Mayo del 2003


~~Patricia Ganchala Yllescas~~
SECRETARIA AD-HOC

PREDIAL VIMAE S.A.

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

Sr.

Francisco Marcial Pincay Soledispa
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.

Atentamente


Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.


SR. FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA
C. C. # 091816948-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19647
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL:
Va. or pagado por este trabajo
\$B : 13,38

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

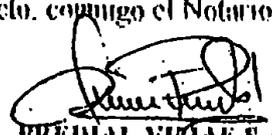


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

ACEPTACION: EL CESIONARIO, el señor REYNALDO RESHUAR GRANJA, acepta la cesión de las participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN hechas a su favor, las mismas que tiene la calidad de no negociables iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Los otorgantes adjuntan a la presente escritura, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la cesión de participaciones que realiza, por medio de esta escritura pública el CEDENTE.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo por la perfecta legalización de este instrumento.- f) Hlegible, Abogado Carlo Barrionuevo Cabanilla.- Registro número Cinco mil cuatrocientos dos. Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída esta escritura al principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos le aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



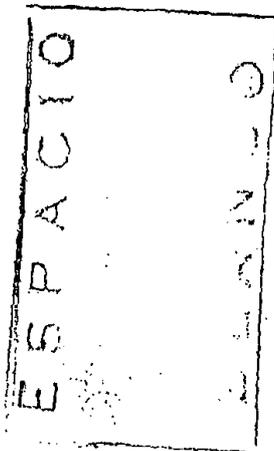
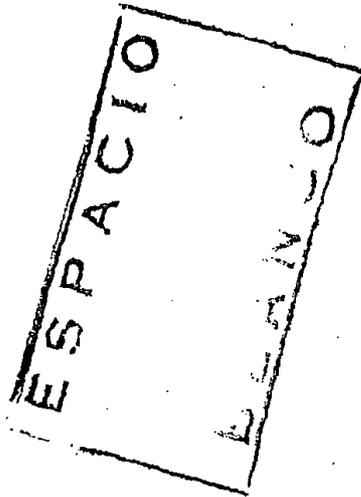

p. PREDIAL VIMAE S.A.
FRANCISCO PINCAJ SOLEDISPA
CED. CIU. No 091816948 3
CER. VOT. No 196-0997


REYNALDO RESHUAR GRANJA
CED. CIU. No. 090619330 5
CER. VOT. No. 85-1075

Se otor

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien-
to.-

DR. MARCOS DIAZ BASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



COPIA



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a través de su Presidente, el señor **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA**, cede y transfiere 10.000 participaciones sociales, a favor de **REYNALDO RESHUAN GRANJA**; las mismas que tiene un valor de \$04,00 centavos de dólar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION**, de fojas **69.281** a **69.291**, número **10.236** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.445** del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **41.673** del Registro Mercantil del **1.993** y **82.409**, **118.505**, **136.135**, **136.147** y **136.301** del Registro Mercantil del **2.002**, respectivamente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Junio del dos mil tres.

Zoila Cedeno Cellan
AB/ ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 55088
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDOP
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *N*



Diseño: DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Abogado GASTON THORET MARCOS, Juez Quinto de lo Civil - de Guayaquil, con fecha Guayaquil, 20 de Noviembre del 2.002. Se subinscribe el DIVORCIO de: REYNALDO FREDY RIVERA RAMA con JEANNETTE CECILIA BACHENES MENDOCAL, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Guayaquil, 17 de Diciembre del 2.002. - Guayaquil, 3 de Enero del 2.002. -

Recibo de pago de tasa: \$40551.
 yentes: *[Signature]*
 cio del: *[Signature]*
 cuyo c:

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuyo copia se archiva. de de 19.....

f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo *1-A* Folio *111* Acto *11*

En *Guayaquil* Provincia de *Guayas*
 hoy día *03* de *Enero* de mil novecientos *Ciento y siete*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *Rayuelo Freddy M. Riveras*
Riveras nacido en *Guayaquil* el *02* de *Diciembre* 19 *62* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*
 con Cédula N° *09-06193305* domiciliado en *esta Ciudad* de *Saltillo* anterior *Saltillo* hijo de *David Riveras (Saltillo)* y de *Lucía Riveras*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *Cecilia Bachenes*
Mendocal nacida en *Guayaquil* el *21* de *Febrero* 19 *64* de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesión *Estudiante*
 con Cédula N° *09-09428888* domiciliado en *esta Ciudad* de *Saltillo* anterior *Saltillo* hijo de *Carlos Bachenes* y de *Sra. Mendocal*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guayaquil* FECHA *3 de Enero 1987*
 En este matrimonio legitimaron a su Mj comun llamado

OBSERVACIONES *Matrimonio a domicilio resibo de *[Signature]* en Reubos 7-0691839*

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

ADUCELADO DEL ORIGINAL
 LEYENDA: ...
 IDENTIFICACION ...
 ASISTENTE ...
 ... en el ...
 ... Provincia de ...

3 ENE 2003



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUATEMALA

~~Victor Pérez Bajiña~~
~~ABOGADO~~

ESTE DOCUMENTO FUESE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESERVARSE
ENCUANTAS

28687

10276

Guayaquil, 17 de Junio del 2004

20 JUL - 2 04

Sr.
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente misiva, es para comunicarle que con fecha 12 de Agosto del 2002 se hizo la transferencia de las participaciones de la Compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN S.A., las mismas que solicito se digne registrar en su institución.

- La señora Elizabeth Baquerizo de León con Cédula de Identidad No. 090573306-9 y el señor Jesé León Baquerizo con cédula de identidad No 091131988-7, han transferido 16 participaciones que poseía en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa con Cédula de Identidad No. 091816948-3.

- El señor Patricio Reshuan Granja con Cédula de Identidad No. 090619331-3 y señora Patricia Sotomayor de Reshuan con cédula de identidad No 090770424-1, han transferido 16 participaciones que poseía en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa con Cédula de Identidad No. 091816948-3.

- La señora Dory Baquerizo Menocal de Munrique con Cédula de Identidad No. 090567028-2 y señor Carlos Munrique Aguirre con cédula de identidad No 090250947-0, ha transferido 16 participaciones que poseía en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa con Cédula de Identidad No. 091816948-3.

- El señor Reynaldo Reshuan Granja con cédula de Identidad No 090619330-5 y señora Cecilia Baquerizo de Reshuan con Cédula de Identidad No. 090942888-0, han transferido 32 participaciones que poseían en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor de la Compañía PREDIAL VIMAE S.A. debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa con Cédula de Identidad No. 091816948-3.

archivo

Atentamente,

Sr. Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090619330-5

28687

Charles

RECIBI CONFORME
08 JUL 2004
DPTO. REGISTRO SOCIEDADES

14/07/04

28687

25 JUL - 2 004

REYNALDO

18226

Guayaquil, 17 de Junio del 2004

Sr.
Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente misiva, es para comunicarle que con fecha 14 de Mayo del 2003 se hizo la transferencia de las participaciones de la Compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION S.A.**, las mismas que solicito se dignen registrar en su institución.

- La Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa con Cédula de Identidad No. 091816948-3, ha transferido 400 participaciones que poseían en la compañía, las mismas que fueron cedidas a favor del señor Reynaldo Reshuan Granja con cédula de identidad No 090619330-5.

Atentamente,


Sr. Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090619330-5

Razón: La compañía Predial VIMAE S.A.

Indicador

14 JUL. 2004

28687

RECIBI CONFORME
10 JUL 2004
DPTO. REGISTRO SOCIEDADES

Charles

no tiene Expediente

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



OK

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA.
ALMACEN DE AUTO - DECORACION QUE
HACE EL SEÑOR REYNALDO RESHUAN
GRANJA Y SEÑORA CECILIA BAQUERIZO
DE RESHUAN A FAVOR DE LA COMPAÑIA
PREDIAL VIMAE S.A. 12/08/82
CUANTIA: (\$ 352,00)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Agosto del año dos mil dos, ante mí, Doctor ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen por una parte y por sus propios derechos los señores ~~REYNALDO RESHUAN GRANJA Y SEÑORA CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN~~, casados, ejecutivos; y, por otra parte por los derechos que representa de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISA, en su calidad de Presidente, ~~pero~~, ejecutivo, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de la escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera



libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, los señores REYNALDO RESHUAN GRANJA y CECILIA BAQUERIZO

DE RESHUAN, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, como propietarios de Ocho mil ochocientas participaciones sociales de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, y por otra parte comparece, en calidad de CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA en su calidad de Presidente, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. - SEGUNDA. - ANTECEDENTES: a) La compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Miguel Vernaza Requena, el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. b) La compañía aumentó su capital mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el tres de mayo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de Junio del año dos mil dos. c) Según resolución de la Junta General de Socios de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, celebrada el día nueve de Agosto del año dos mil dos, se aprobó la cesión de participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera de esta escritura, de la misma manera la Junta General aprobó dicha cesión a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. - TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los socios señores REYNALDO RESHUAN GRANJA y CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN, ceden las ocho mil ochocientas participaciones sociales iguales y acumulativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseían en la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -

H

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ
HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dos, siendo las diez horas, en las instalaciones de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN**, se reúnen todos los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el ART. 238 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son: el señor Reynaldo Reshuan Granja, propietario de ocho mil ochocientas participaciones sociales; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; la señora Dory Baquerizo Menoscal, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; y, el señor Patricio Reshuan Granja, propietario de cuatrocientas participaciones sociales. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías esto es, con el carácter de Universal y prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social de la compañía que es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

 Para el efecto, preside la sesión el señor Reynaldo Reshuan Granja, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Patricia Ganchala Yllescas. Una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión con el objeto de tratar el punto único que constituye el orden del día y sobre el cual se encuentran previamente informados, por haberlo conocido con anticipación y que es:

PUNTO UNICO: Autorización para que los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja cedan las participaciones que poseían en la compañía ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa en su calidad de Presidente.

En virtud de que los señores Reynaldo Reshuan Granja, propietario de 320 ocho mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal propietaria de 400 cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dory Baquerizo Menoscal propietaria de 400 cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Patricio Reshuan Granja propietario de 400 cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, desean transferir las participaciones que cada socio posee y que representan al capital social de la compañía ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN, a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. Es menester de esta Junta General de Socios, autorizar la cesión que van a realizar los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja como socios a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. Los socios, luego de deliberar brevemente, resuelven por unanimidad de votos que de la totalidad del capital social suscrito y pagado, autorizar a los señores Reynaldo Reshuan Granja, Elizabeth Baquerizo Menoscal, Dory Baquerizo Menoscal y Patricio Reshuan Granja, para que cedan las participaciones que tienen cada uno en la compañía ADAGP. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A., debidamente representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de Presidente. De la misma forma, esta Junta General autorizó la admisión de la compañía PREDIAL VIMAE S.A. a la compañía, con lo cual se da cumplimiento del artículo 115 de la Ley de Compañías.

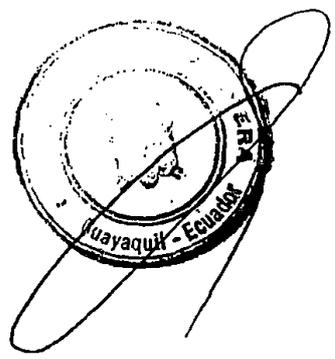
I

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez realizada es aprobada por unanimidad, firmando para constancia los asistentes a la reunión. Acto seguido se levanta la sesión, siendo las doce horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.- D) Reynaldo Reshuan Granja; D) Elizabeth Baquerizo Menoscal; D) Dory Baquerizo Menoscal; D) Patricio Reshuan Granja; D) Patricia Ganchala Yllescas, SECRETARIA AD-HOC.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Guayaquil,
09 de Agosto del 2002 ✓

S C

Patricia Ganchala
Patricia Ganchala Yllescas
SECRETARIA AD-HOC



PREDIAL VIMAE S.A.

Guayaquil, 04 de Junio del 2002

**Sr.
Francisco Marcial Pincay Soledispa
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL VIMAE S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Reemplazando de sus funciones a la señora Cecilia Baquerizo de Reshuan según nombramiento inscrito el 23 de Abril del 2001.

En el desempeño de sus funciones a usted le corresponde administrar la compañía y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera indistinta.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 18 de Noviembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1991.

Atentamente


**Reynaldo Reshuan Granja
GERENTE**


**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
PREDIAL VIMAE S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 04 de Junio del 2002.**


**SR. FRANCISCO MARCIAL PINCAJ SOLEDISPA
C. C. # 091816948-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, a favor de **FRANCISCO MARCIAL PINCAY SOLEDISPA**; de fojas **79.966 a 79.968**, Registro Mercantil número **12.395**, Repertorio número **18.785**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **45.117** del Registro Mercantil del **2.001** al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Junio del dos mil dos.-



[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 19647
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Va. or pagado por este trabajo
\$: 13,38

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

DECORACIÓN a favor de la compañía PREDIAL VIMAE S.A/
debidamente representada por el señor FRANCISCO PINCAY
SOLEDISPA, en su calidad de Presidente.- CUARTA.- ACEPTACION:
EL CESIONARIO, la compañía PREDIAL VIMAE S.A/, debidamente
representada por el señor Francisco Pincay Soledispa, en su calidad de
Presidente, acepta la cesión de las participaciones sociales de la compañía
A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACIÓN,
hecha a su favor, la misma que tiene la calidad de no negociables, iguales,
acumulativas e indivisibles, de un valor de trescientos cincuenta y dos
dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: DOCUMENTO
HABIENTANTE- Los otorgantes adjuntan a la presente escritura, copia
certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO -
DECORACIÓN, en la misma que consta el consentimiento de la cesión de
participaciones que realiza, por medio de esta escritura pública el
CEDENTE.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
la perfecta legalización de este instrumento.- f) Ilegible. Abogado Carlos
Barrienuedo Cabanilla.- Registro número Circo mil cuatrocientos dos.-
Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
pública.- Se agrega los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
premio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos la
leyeron en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto, conmigo el Notario. Doy fe.



REYNALDO RESHUAN GRANJA
CED. CIU. No. 090619330-5
CER. VOT. No.

CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN
CED. CIU. No. 090942888-0
CER. VOT. No.

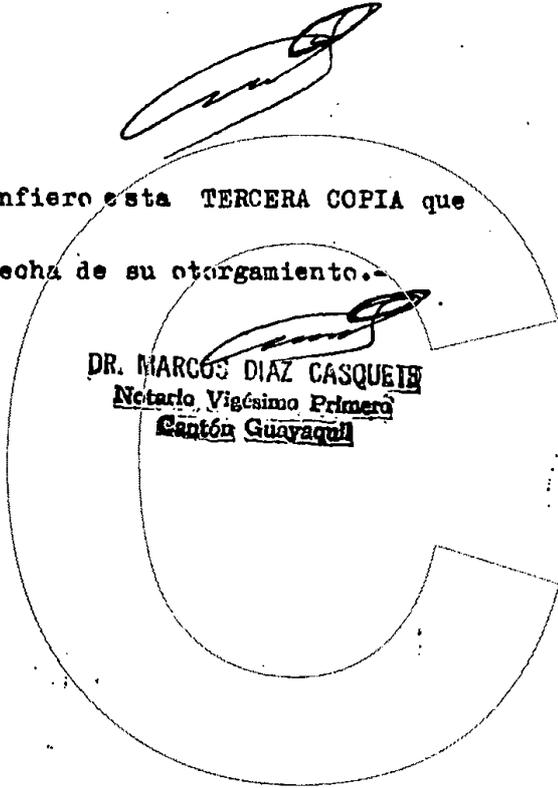
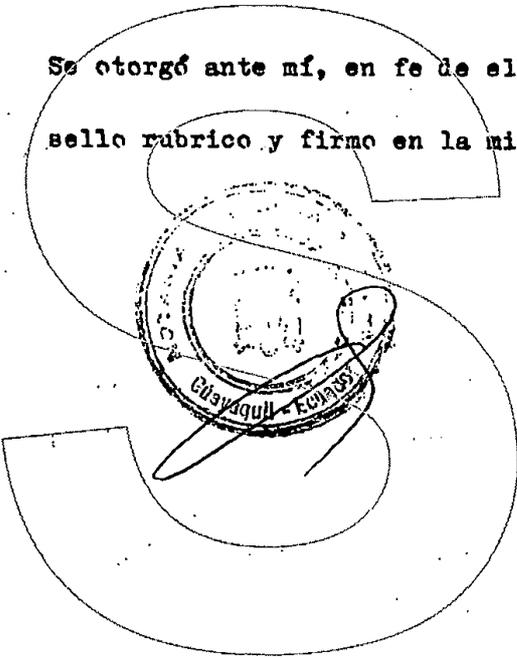
otoc

gantes.



p. PREDIAL VIMAE S.A.
FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA
CED. CIU. No 091816948 3
CER. VOT. No
RUC No 0991191178001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **REYNALDO RESHUAN GRANJA** con la autorización de su cónyuge la Sra. **CECILIA BAQUERIZO DE RESHUAN** cede y transfiere **(8.800)** ocho mil ochocientas participaciones a favor de la compañía **PREDIAL VIMAE S.A.**, representada por el Sr. **FRANCISCO PINCAY SOLEDISPA** de cuatro centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO - DECORACION**, de fojas **118.502** a **118.513**, número **18.019** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.537** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **41.667** y **82.403** del Registro Mercantil de **1.993** y **2.002** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil dos.-

352



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 28532
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

12/09/2002

Regis 14-07-2004

Guapoy

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/JAN/2016 12:04:37

Usu: omontalvan

25



Remitente: No. Trámite: -

REYNALDO RESHUAN GERENTE

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Asunto:

SOLICITA SE RECTIFIQUE LA INFORMACION D ELOS SOCIOS TRANSFERENCIA DE ACCIONES